

**APRUEBA BASES CON SUS  
CORRESPONDIENTES ANEXOS Y  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE  
CERTIFICACIÓN Y MANTENCIÓN EN  
ISO 9001:2008 PARA EL SISTEMA DE  
GESTIÓN DE CALIDAD  
INSTITUCIONAL DEL CONSEJO PARA  
LA TRANSPARENCIA**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°298/2014**

**SANTIAGO, 03-06-2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General don Raúl Ferrada Carrasco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo para la Transparencia (en adelante “el Consejo”) requiere para el buen desempeño de su sistema de gestión de calidad institucional contratar el servicio de certificación y mantención bajo la norma ISO 9001:2008.
2. Que revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo.
3. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el objeto de contratar los servicios requeridos.
4. Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus



Asimismo, junto a la normativa y documentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación los siguientes antecedentes:

- Las ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Consejo.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases, de oficio por el Consejo o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor.
- La resolución de adjudicación.

#### IV. **PRESUPUESTO**

Para la contratación del servicio licitado existe un presupuesto referencial de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), impuestos incluidos.

#### V. **ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Llamado y publicación de bases	Las presentes Bases se publicarán, en el sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , el día 3 de junio de 2014.
Consultas y aclaraciones a las Bases	Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del foro habilitado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección "Preguntas y Respuestas", desde el día 3 y hasta el 9 de junio de 2014.  Las respuestas serán publicadas en la referida sección a más tardar el día 12 de junio a través de un archivo adjunto y en el foro.
Cierre y recepción de ofertas	El plazo máximo de recepción de ofertas será el 17 de junio de 2014 hasta las 15:00 hrs.
Acto de apertura	La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día 17 de junio de 2014 a las 15:30 hrs.
Evaluación de las ofertas	El plazo máximo de evaluación de las ofertas será el día 24 de junio de 2014.
Adjudicación	El plazo de adjudicación de la licitación será dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

#### VI. **MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes Bases de licitación podrán ser modificadas por el Consejo, mediante Resolución Exenta, ya sea de oficio o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en

cinco (5) días hábiles, a fin de que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de la licitación.

## **VII. PARTICIPANTES**

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 2 ó N° 3 de estas Bases, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva la facultad de confirmar la información declarada con el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo u otros registros públicos análogos.

b) Sólo tratándose de personas jurídicas, haber sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

El Consejo verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

## **VIII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no estarán sujetas a condición alguna. La oferta deberá estar compuesta por una parte técnica, otra económica y los documentos anexos, todos los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y de los demás antecedentes que procedan, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 62 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El proponente deberá realizar exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ambiente privado del proveedor, su oferta económica, su

oferta técnica y anexar la totalidad de los antecedentes solicitados que sean pertinentes.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y no se aceptarán en consecuencia ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las condiciones técnicas y económicas presentadas en sus ofertas será de 60 días.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

#### **A.- Contenido de los Antecedentes Administrativos:**

a) Anexo N°1, Identificación del Proponente

b) Declaraciones juradas del proponente, de acuerdo al formato contenido en los Anexos N° 2, para personas jurídicas o N° 3 para personas naturales.

c) Los oferentes personas jurídicas deberán acompañar una copia escaneada de su escritura de constitución y sus respectivas modificaciones, y en la que consten los poderes del representante legal.

*\*Los Oferentes (personas naturales o jurídicas) que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, en estado "Hábil" no deberán adjuntar los antecedentes requeridos precedentemente (Antecedentes Administrativos) si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el mencionado registro a la fecha de apertura de las ofertas.*

#### **B.- Contenido de la Oferta Técnica (Antecedentes Técnicos):**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, debiendo enviarse los antecedentes requeridos, adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos del portal. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

#### **C.- Contenido de la Oferta Económica (Antecedentes Económicos):**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá digitar el valor total del servicio, el que deberá expresarse en moneda nacional, **SIN INCLUIR IMPUESTOS.**

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el Detalle de Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 4 de estas Bases, en que se indique

claramente el desglose de los costos involucrados, impuestos incluidos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

En caso que el proponente no pague impuestos por la actividad, **deberá indicarlo expresamente en su oferta**. De no hacerlo, se deducirá razonablemente que no está exento.

## **IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta, en forma física, una **garantía de seriedad de la oferta**, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por la suma de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**. La garantía deberá tener el carácter de irrevocable, ser **PAGADERA A LA VISTA Y AL SOLO REQUERIMIENTO DEL CONSEJO**, tomada por el oferente o por terceros, y con una vigencia igual o superior al 15 de agosto de 2014.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de contratación con la adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva caución en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte físico y entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, de acuerdo a cronograma publicado en hora y fecha de cierre de la licitación y recepción de ofertas.

La garantía debe entregarse en sobre cerrado dirigido al Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado "Licitación pública para la contratación del Servicio de Auditoría de Certificación y Mantención en ISO 9001:2008 para el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo para la Transparencia.

" y deberá contemplar la siguiente glosa: "Para garantizar al Consejo para la Transparencia la seriedad de la oferta presentada por ..... en licitación pública para contratar Auditoría de Certificación y Mantención en ISO 9001:2008".

**La oferta que no se acompañe de la garantía exigida en este artículo, o aquella que se ingrese fuera del plazo indicado en el párrafo precedente, o que no dé cumplimiento a los requisitos formales dispuestos en el mismo artículo (tipo de instrumento financiero, monto, plazo, vigencia, moneda, pagadera a la vista e irrevocable) será declarada inadmisibles en el acto de apertura electrónica, por incumplimiento de un requisito esencial establecido en las bases de licitación.**

El Consejo podrá ejecutar unilateralmente esta garantía, por la vía administrativa, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada, en los casos que a continuación se señalan:

a) Si el proponente adjudicatario se desiste de su oferta.

b) Si el proponente adjudicatario incurre en algunas de las siguientes inobservancias a las bases:

- No cumplir con los requisitos establecidos en las letras a) y b) del capítulo VII de estas bases
- No entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por el Consejo para ello
- No proporcionar los antecedentes legales para contratar o documentos administrativos necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por el Consejo al efecto, conforme a lo dispuesto en capítulo XIV de estas bases
- No entregar la documentación requerida para formalizar el contrato mediante el envío de la orden de compra dentro del plazo fijado por el Consejo para hacerlo
- No prorrogar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no tomar una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la caución otorgada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

c) Si la oferta fuere falsa, errónea o equívoca.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente adjudicatario, le será devuelta una vez suscrito el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La garantía entregada por el oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, podrá retirarla en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, en horario de oficina, luego que el contrato se encuentre totalmente formalizado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico).

La garantía entregada por los oferentes no favorecidos, les será devuelta dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación, a través del Sistema de Información, de la adjudicación o declaración de desierta la licitación, en la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicada en Morandé N° 360, piso 7°, comuna de Santiago, de 09:00 a 18:00 hrs.

## **X. APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día y hora dispuestos en el cronograma de estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o aquellas en que no se acompañen todos los antecedentes administrativos solicitados, cuando proceda, serán rechazadas o declaradas inadmisibles, según corresponda, devolviéndoseles a los respectivos oferentes los antecedentes presentados.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se generará un Acta de Apertura electrónica, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes, de la aceptación o rechazo de sus ofertas, del detalle de la apertura, de las observaciones al acto de apertura y de las observaciones anteriores.

## **XI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recepcionadas serán evaluadas por una “Comisión Evaluadora” integrada por quienes se detalla, o por quienes los subroguen o reemplacen:

1. Jefatura de la Unidad de Planificación y Calidad
2. Un Integrante de la Unidad de Gestión de Compras y Logística
3. Un Analista de la Unidad de Planificación y Calidad,

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Comisión Evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes técnicos y económicos exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido (conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley Nº 19.886, las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases de licitación serán declaradas inadmisibles). No obstante lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información -mediante el foro inverso- que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, las certificaciones o antecedentes que el oferente haya omitido presentar al momento de efectuar la oferta podrán presentarse dentro del plazo señalado, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se



refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará a los oferentes un plazo de **2 días hábiles**, contados desde la fecha de publicación de la solicitud por el Consejo en el foro inverso, para que subsanen el error u omisión de las formalidades requeridas. No obstante, cabe advertir que en el caso de una omisión de antecedentes formales, sin perjuicio que éstos puedan ser requeridos en esta etapa, se sancionará su falta oportuna de entrega en la calificación de la oferta, específicamente en el criterio formal denominado “Oportunidad en la presentación de los antecedentes formales de las Ofertas”, conforme se detalla más adelante.

En caso que un oferente no subsane o aclare errores o pasajes confusos de su oferta, la Comisión Evaluadora interpretará ésta del modo más armónico y acorde con las finalidades de la licitación.

Se hace presente que el Consejo se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>%</b>
<b>I. Criterios Técnicos</b>	<b>(78)</b>
<b>1.Experiencia de la Empresa</b>	<b>10</b>
<b>2.Metodología y Plan de Trabajo</b>	<b>48</b>
<b>3.Equipo de trabajo</b>	<b>20</b>
<b>II. Criterio Económico</b>	<b>(20)</b>
Valor total del servicio	<b>20</b>
<b>III. Criterio Formal</b>	
Presentación formal de la oferta	<b>2</b>

Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (PT), económicos (PE) y formales combinados que expresarán el puntaje final (PF), utilizando un 78% de ponderación para la oferta técnica; un 20% de ponderación para la oferta económica y un 2% para la presentación formal de ofertas (Pf):

$$PF = (PT \times 0.78) + (PE \times 0.20) + (Pf \times 0.02)$$

Donde:

- PF es puntaje combinado de la propuesta en consideración.
- PT es puntaje técnico de la propuesta en consideración.
- PE es puntaje económico de la propuesta en consideración.
- Pf es puntaje por presentación formal de la propuesta en consideración.

Cada criterio tendrá una escala de evaluación con valores entre 1 y 3 puntos.

### **CRITERIOS TÉCNICOS**

<b>Variables</b>	<b>Criterios y Rangos</b>	<b>Puntajes</b>
<b>Experiencia de la Empresa</b>  (La experiencia se refiere a procesos completos de certificación y no a aquellos que se encuentran en ejecución o en proceso de certificación).	Posee más de 30 proyectos de auditorías de certificación bajo norma ISO 9001:2008, en el sector público, como certificadora acreditada.	3
	Posee entre 15 y 30 proyectos de auditorías de certificación bajo norma ISO 9001:2008, en el sector público, como certificadora acreditada.	2
	Posee menos de 15 proyectos de auditoría de certificación bajo norma ISO 9001:2008, en el sector público, como certificadora acreditada.	1
<b>Metodología y Plan de Trabajo</b>	Su plan de auditoría contempla todas las actividades de auditorías solicitadas, explicitación de las funciones del equipo auditor, fechas probables de ejecución y considera más de 60 horas de auditoría para los procesos de pre-certificación y certificación de forma individual.	3
	Su plan de auditoría contempla todas las actividades de auditorías solicitadas, explicitación de las funciones del equipo auditor, fechas probables de ejecución y considera entre 40 y 60 horas de auditoría para los procesos de pre-certificación y certificación de forma individual.	2
	Su plan de auditoría contempla todas las actividades de auditorías solicitadas, explicitación de las funciones del equipo auditor, fechas probables de ejecución y considera menos 40 horas de auditoría para los procesos de pre-	1

	certificación y certificación de forma individual.	
<b>Equipo de Trabajo</b>	Cada integrante del equipo auditor posee más de 20 experiencias en auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2008, en el sector público.	3
	Cada integrante del equipo auditor posee hasta 15 experiencias en auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2008, en el sector público.	2
	Al menos 1 miembro del equipo posee hasta 10 experiencias en auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2008, en el sector público.	1

## II. OFERTA ECONÓMICA.

La **oferta económica** tendrá una ponderación total del 20% de la nota final, la que se obtendrá de la siguiente forma:

$$P = (\text{Menor precio ofertado} / \text{valor de la propuesta en evaluación}) * 3$$

### I. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA.

Sólo en este criterio de evaluación, la escala de calificación utilizada será de 1 ó 3 puntos.

Calificaciones	Justificación
Nota 3	Cumple con la totalidad de documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.
Nota 1	No cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Acto de apertura de ofertas.

De la evaluación resultante, la Comisión Evaluadora levantará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de dicha Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto con la resolución adjudicatoria. Dicha Acta contendrá la evaluación de las ofertas y sus puntajes, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado, e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos vulnerados.

La licitación será adjudicada a la oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del

Consejo o, en su caso, se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

En el caso de un empate en la calificación final de las ofertas, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1. Criterios Técnicos:
  - Metodología y Plan de Trabajo
  - Equipo de trabajo
  - Experiencia de la Empresa
2. Criterio Económico
3. Criterio Formal

Se logrará el desempate en uno de los criterios o subcriterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio o subcriterio, no cotejando los siguientes.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

## **XII. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por medio de resolución fundada, que será notificada mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Dicho acto administrativo especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, el Consejo declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación o declaratoria de deserción se efectuará en el plazo señalado en el cronograma de la licitación. En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado, el Consejo informará a través del Sistema de Información, las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, el Consejo podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación (segundo mayor puntaje) o podrá declararla desierta.

### **XIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

1. El oferente deberá estar inscrito en ChileProveedores en estado hábil y tener digitalizadas las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Consejo) y que cumple normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886.

En caso que el oferente adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior, se encuentren digitalizados en el Sistema de Información.

2. El adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes del Consejo el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente, que si la adjudicataria registra saldos pendientes de pago por obligaciones laborales o sociales, deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato licitado a la cancelación de dichas obligaciones.

Para estos efectos, el contratista deberá acreditar al Consejo, cada seis meses, mediante certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), planillas, comprobantes y cualquier otro antecedente que se estime necesario, que no registra saldos insolutos. De no acreditarlo, el Consejo podrá dar término anticipado al respectivo contrato ejecutando la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

De no cumplir el adjudicatario con los requisitos establecidos en los numerales precedentes (1 y 2), se le tendrá como desistido de su oferta, pudiendo el Consejo adjudicar al segundo proveedor con mayor puntaje o declarar desierta la licitación.

#### **XIV. DEL CONTRATO**

Una vez adjudicada la licitación, el contrato correspondiente será redactado por el Consejo y enviado al Proveedor adjudicado para que éste, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, proceda a la firma. Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Director General del Consejo firmar el contrato en representación del Consejo para la Transparencia, luego de lo cual éste será aprobado formalmente por el correspondiente acto administrativo.

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la realización de la segunda Auditoría de Mantención a presentar en Julio de 2016, debidamente aprobada por la Contraparte Técnica del Consejo.

Se deja constancia que por razones de buen servicio, encontrándose pendiente la total tramitación del contrato, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad, quedando su pago sujeto al cumplimiento de su íntegra tramitación.

#### **XV. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO E ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, una Boleta de Garantía Bancaria PAGADERA A LA VISTA, Vale Vista o Certificado de Fianza, todos con carácter de irrevocable, y al sólo requerimiento del Consejo, tomada por el oferente, a favor del Consejo para la Transparencia, RUT N° 61.979.430-3, por un monto en pesos chilenos equivalente al 15% del monto total del contrato, impuestos incluidos, y con una vigencia correspondiente al periodo de tiempo que señale el adjudicatario en el plan de trabajo propuesto, más un periodo de 60 días hábiles al término de dicho periodo. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: “Para garantizar al Consejo para la Transparencia el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Servicio de Auditoría de Certificación y Mantención en ISO 9001:2008 para el Sistema de Gestión de Calidad y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante” o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la adjudicataria en el contrato y, además, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de ésta, pudiendo ser ejecutada por el Consejo en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada. Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

La garantía deberá entregarse en la Oficina de Partes del Consejo, ubicada en calle Morandé N° 360 piso 7°, Santiago-Centro, en sobre cerrado dirigido al

Director de Administración, Finanzas y Personas del Consejo, rotulado “Contrato de Servicio de Auditoría de Certificación y Mantenimiento en ISO 9001:2008 para el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo para la Transparencia.”; y será devuelta por la Unidad de Gestión Financiera y Presupuesto del Consejo, ubicadas en Morandé N° 360, piso 7°, Santiago-Centro, a partir del vencimiento de su vigencia y en caso que ésta consista en un Vale Vista, a partir de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de término.

Será responsabilidad de la adjudicataria realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este artículo.

Esta Garantía se hará efectiva si el oferente Adjudicatario no cumple con las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales y las establecidas en estas Bases.

## **XVI. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán en conformidad a la ejecución de la estrategia definida por el Consejo. Bajo el esquema expuesto, la forma de pago es la siguiente:

Cuota	Acción	Monto	Condición (entregable)
1ª cuota	Auditoría documental y de pre-certificación	40%	Plan e Informe final de auditoría documental y de pre-certificación año 2014.
2ª cuota	Auditoría de certificación	40%	Plan e Informe final de auditoría de certificación año 2014.
3ª cuota*	Auditoría de Mantenimiento 2015	10%	Plan e Informe final de las auditorías correspondientes al año 2015.
4ª cuota*	Auditoría de Mantenimiento 2016	10%	Plan e Informe final de las auditorías correspondientes al año 2016.

\* Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir -atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios- que la ejecución de éstos y sus correspondientes pagos para los años 2015 y 2016, se encuentran bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

Los pagos se harán contra hitos recepcionados y aprobados por la contraparte técnica mediante carta de aceptación del hito o entregable sujeto a pago.

La recepción del servicio se realizará mediante notificación de aceptación emitida por la Contraparte Técnica del Consejo.

El oferente al presentar su factura deberá adjuntar la carta de aceptación del respectivo hito por parte de la Contraparte Técnica del Consejo.

En caso que la Contraparte Técnica del Consejo no estuviese conforme con el servicio del período informado, se hará devolución de la factura y el pago se suspenderá hasta que se subsanen las observaciones formuladas o se presente un plan de mitigación, de contingencia o de eliminación del problema detectado que satisfaga a la Contraparte Técnica.

Una vez satisfechas las inconformidades la Contraparte Técnica recepcionará conforme los servicios a través de la carta de aceptación y se procederá a recibir la factura y si hay multas aplicadas por no cumplimiento, el adjudicatario deberá descontarlas de la factura, con la nota de crédito correspondiente.

Por otra parte, para los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establecido el monto de la deuda, en los términos del párrafo quinto del artículo acerca "Del Contrato" de las presentes Bases, el oferente adjudicado deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

El Consejo exigirá que la adjudicataria proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho al Consejo a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

## **XVII. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la calidad de los productos y la visación de los pagos, el Consejo nombra como



contraparte técnica del contrato a la Jefatura de la Unidad de Planificación y Calidad.

La contraparte técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las etapas señaladas en la oferta técnica del adjudicatario y de los plazos acordados para la entrega de todos los trabajos esperados según el plan de trabajo.
2. Evaluar e informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el presente instrumento.
3. Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato de la prestación de servicios.

### **XVIII. MULTAS ASOCIADAS AL INCUMPLIMIENTO**

El adjudicatario pagará una multa de dos (2) Unidades de Fomento, equivalentes a su valor en pesos al último día del mes anterior a aquel en que se produjo el atraso por cada día hábil de atraso en la recepción de los productos, de acuerdo a los plazos que serán establecidos en el programa de trabajo.

Los días de atraso se considerarán a partir del primer día hábil contados desde las fechas de entrega de los productos, de acuerdo a los plazos que serán establecidos en programa de trabajo.

El atraso no podrá exceder el período de treinta (30) días hábiles, a cuyo vencimiento no aplicarán las multas señaladas, pero en tal evento se podrá poner término anticipado al contrato. La aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresará en pesos y su monto se deducirá del pago de la factura correspondiente.

El monto total por concepto de multas no podrá exceder del 15% del precio del contrato. En caso que el contratista incurra en multas cuyo monto exceda de dicho porcentaje, el Consejo para la Transparencia podrá poner término anticipado al contrato en los términos del numeral 18 de las presentes Bases Administrativas.

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas aplicadas por el Consejo. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación al contratista.

La aplicación de multas se hará unilateral y administrativamente por el Consejo, deduciendo su valor del estado de pago o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar el atraso en el pago de la factura correspondiente reteniéndose de ésta únicamente el monto de las multas, cuyo valor se pagará al contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan los

resultados de los reclamos y/o apelaciones presentadas. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

## **XIX. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

El Consejo para la Transparencia podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente.

## **XX. MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, las siguientes:

- No entregar el Informe Final de Auditoría documental, y de pre-certificación
- No entregar Informe Final Auditoría de certificación
- No entregar Informe Final Auditoría de Mantención 2015
- No entregar el Informe Final Auditoría de Mantención 2016

c) Si el adjudicatario no entregare la Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo XV de las presentes Bases.

d) La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el adjudicatario.

En caso de término anticipado, el adjudicatario deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

## **XXI. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Se permite la subcontratación parcial de los servicios contratados, siempre que se informe de ésta en la oferta del proveedor, con individualización clara de la empresa a subcontratar, lo que deberá ser aprobado por el Consejo. Con todo, se hace presente que el oferente y posterior adjudicatario será el único responsable ante el Consejo de todas y cada una de las obligaciones que se generen producto del respectivo contrato de servicios.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones; sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato pueda transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **XXII. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y será el Consejo quién interpretará definitivamente el correcto sentido de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia ante sus tribunales.

#### **XXV: VISITA INFORMATIVA**

En este proceso no se realizará visita informativa

#### **XXVI: ANTICIPO**

No se considera la entrega de anticipos en este proceso

#### **XXVII: PROPIEDAD INTELECTUAL**

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la empresa o sus dependientes, con ocasión del contrato como encuestas, modelos muestrales, informes u otros, serán de propiedad del Consejo para la Transparencia quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto la empresa realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa del Consejo

#### **XXIX: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa al Consejo para la Transparencia o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, y no podrán difundirla sin autorización expresa y previa del Consejo.

La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas en caso de incumplimiento de esta exigencia.

## **BASES TÉCNICAS**

El Consejo para la Transparencia ha declarado como uno de sus pilares fundamentales de su proceso de construcción institucional, el establecimiento de un sistema de gestión de calidad en base a las normas ISO 9000, que permita, a través de su cadena de valor, la mejora en los niveles de satisfacción de los ciudadanos, en pro del ejercicio de sus derechos fundamentales en materia de derecho de acceso a la información pública.

Los desafíos impuestos en esta materia significan orientar el trabajo cotidiano a la escucha activa de la ciudadanía y fortalecer el equipo institucional en función del reconocimiento del cliente interno y la confrontación de los procesos de soporte, su sentido y su vinculación con el negocio.

### **I. OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN**

Realizar auditorías de certificación de la calidad a los procesos institucionales del Consejo para la Transparencia con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos normativos de la norma ISO 9001:2008, y a su vez recibir la recomendación de certificación en el modelo de gestión de calidad mencionado.

Esto incluye, los siguientes objetivos específicos:

- Realizar las auditorías documental, de pre-certificación, certificación y mantención del sistema de gestión de calidad institucional del Consejo para la Transparencia.
- Identificar en las auditorías documentales y de pre-certificación realizadas todas las No Conformidades respecto a las normas ISO 9001:2008 relacionadas con los procesos que se certificarán, de manera de mejorar los aspectos más débiles al momento de efectuar la auditoría de certificación.

### **II. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Para lograr el propósito expuesto, la institución ha diseñado una estrategia escalonada de implementación, ampliación y mantención del sistema de gestión de calidad institucional, que busca incorporar anualmente distintos procesos institucionales a los estándares de trabajo del modelo ya mencionado e ir unificando las mejoras prácticas de trabajo en función de las mejoras continuas en sus procesos cotidianos, y el involucramiento de todo el personal con un papel significativo en su desarrollo. De esta forma, se busca asegurar que las prestaciones cumplan con las expectativas de los clientes-ciudadanos, vistas como atributos de los productos y servicios.

Durante el 2011, la institución logró la certificación de sus primeros cinco procesos institucionales con la empresa Bureau Veritas Certification (Certificado N°6943 del 4 de noviembre del 2011). El 2012, con la misma empresa, amplió su alcance y certificó 5 procesos más, llegando a un total de 10 procesos certificados. Durante 2012 y 2013 se tomó la decisión de implementar 4 procesos por año y posponer la certificación para el 2014 a fin de que, una vez que se completaran las auditorías de vigilancia o mantención, se pudiera unificar el SGC en un solo hito de certificación. Para el 2014, se tiene como objetivo recertificar el sistema de gestión de calidad institucional con un alcance de 20 procesos institucionales, y un total de 77 personas.

### **III. SERVICIO A CONTRATAR**

#### **1) Actividades mínimas**

Desarrollar un proceso de certificación que contemple las siguientes etapas:

- Auditorías documentales
- Auditorías de pre-certificación
- Auditorías de certificación
- Auditorías de mantención 2015
- Auditorías de mantención 2016.

#### **2) Sobre la Documentación y Condiciones Requeridas para las Instituciones Postulantes**

Los proponentes deberán incluir en sus propuestas los antecedentes que avalen su experiencia en el ámbito del trabajo que implica la certificación.

La propuesta deberá indicar los profesionales que constituyen el equipo de trabajo a cargo de las acciones que involucra la prestación de servicios, señalando las competencias de cada uno y adjuntando sus currículum vitae, informando la experiencia en Auditorías de Sistemas de Gestión de Calidad bajo Norma ISO 9001:2008 y, específicamente, en el sector público -conforme al formato entregado en el Anexo 7 de estas Bases-.

En el caso que la prestación del servicio de Certificación y Mantención sea realizada por una empresa de conformidad a los términos del contrato que se suscriba, las personas que integren el equipo de trabajo no podrán ser cambiadas, salvo casos de fuerza mayor, situación que deberá contar con la anuencia de la contraparte técnica, o a expresa solicitud del Consejo.

El oferente deberá estar inscrito en el Instituto Nacional de Normalización (INN), circunstancia que acreditará mediante certificado de vigencia otorgado por el organismo, **y/o deberá estar acreditado ante un miembro del International Accreditation Forum (IAF) u otro organismo que agrupe acreditadores en la norma ISO 9001:2008.**

### **IV. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) Antecedentes de la prestación del servicio de Certificación y Mantenimiento: Elementos que permitan orientar la realización del trabajo.

b) Programa de trabajo: Descripción de las actividades a realizar en la prestación de servicios de Certificación y Mantenimiento. En esta etapa se deben definir las responsabilidades que asumirán los miembros del equipo auditor que participará en cada una de las actividades de auditoría. Anexo N°5

c) Experiencia del oferente en procesos de certificación provistos en los últimos cinco años diferenciando aquella en el sector público y en el sector privado en materias de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008. Además se deben aportar antecedentes que permitan demostrar la permanencia de la empresa en el mercado de la certificación bajo Norma ISO. Anexo N°6

d) Integrantes del Equipo Auditor: Presentar antecedentes que permitan comprobar la experiencia de los auditores en temas señalados en los contenidos mínimos de la propuesta.

Currículum actualizado del equipo de auditores (Anexo N°7 de estas Bases) firmados por el personal profesional propuesto y por el representante autorizado que presenta la propuesta, el que debe considerar lo siguiente:

- Calificaciones Generales: educación universitaria, años de experiencia como auditor, cargos desempeñados, tiempo de permanencia como personal de la firma certificadora.

- Idoneidad para Auditorías de Certificación: educación, capacitación y experiencia en auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2008 tanto en el sector privado como en el sector público.

- Experiencia en el sector público: conocimiento del sistema administrativo y la organización de los servicios públicos.

e) Certificado de acreditación de auditores otorgado por el INN cuando corresponda y/o Certificado de registro de Auditores de Certificación reconocido por IATCA (Internacional Auditor and Training Certification Association).

## **V. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

1) Antecedentes de la prestación del servicio de certificación para el Consejo para la Transparencia.

- 2) Programa de trabajo con hitos y descripción de actividades a realizar en cada fase.
- 3) Experiencia del equipo auditor y de la empresa certificadora, para lo cual deberá completar el formato según Anexo N° 6 y N° 7.
- 4) Acreditaciones que posea la empresa ante organismos nacionales y/o internacionales.

## **VI. PRODUCTOS**

## **ESPERADOS**

De acuerdo a las etapas identificadas, serán **productos** del presente proyecto:

- 1) Plan de auditoría respectivo en auditorías de pre-certificación y certificación.
- 2) Informe de auditoría documental señalando todas las no conformidades respecto a la norma ISO 9001:2008.
- 3) Informes de auditoría de pre-certificación señalando todas las no conformidades respecto a la norma ISO 9001:2008.
- 4) Informes de auditoría de certificación señalando la recomendación para la certificación o indicando las no conformidades respecto a la norma ISO 9001:2008.

En caso que el servicio logre la certificación bajo la norma ISO 9001:2008, también serán productos del presente proyecto:

- a) Emisión del certificado ISO 9001:2008 Institucional, 1 original y 7 copias.
- b) Informe de Auditoría de Mantención 2015.
- c) Informe de Auditoría de Mantención 2016.

En el caso que el Consejo no logre la certificación bajo la norma ISO 9001:2008, serán productos del presente proyecto sólo los planes e informes de auditorías documental, de pre-certificación y certificación señaladas anteriormente, dado que no se realizarán las mantenciones respectivas, ni la emisión de certificados que acreditan la certificación, no procediendo -en consecuencia- el pago por estos conceptos.

## **VII. PLAZOS**

Los plazos de ejecución se especifican en el cuadro a continuación, sin perjuicio de que el Consejo junto con la empresa certificadora adjudicada pueda acordar otras fechas dentro de los plazos permitidos por el proceso de certificación:



<b>Tipo de Auditoría</b>	<b>Alcance</b>	<b>Fecha de ejecución</b>
Auditoría documental	20 procesos; 77 personas	Julio 2014
Auditoría de pre-certificación	20 procesos; 77 personas	Agosto 2014
Auditoría de certificación	20 procesos; 77 personas	Septiembre 2014
1° Auditoría de mantención	Aleatorio	Julio 2015
2° Auditoría de mantención	Aleatorio	Julio 2016

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**PERSONA JURÍDICA:**

**Identificación Representante Legal**

Nombre del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

Cargo del Representante Legal:

\_\_\_\_\_

**Identificación de la Empresa**

Razón Social:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Web de la Empresa:

\_\_\_\_\_

**Identificación Encargado(a) del proceso de licitación**

Nombre:

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

**PERSONA NATURAL:**

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Dirección:

\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Página Web : \_\_\_\_\_

**Identificación Encargado(a) del proceso de licitación**

Nombre:

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que éste no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

- En el caso de ser el oferente Sociedad de Personas:

Que el oferente no tiene entre sus socios a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Comandita por Acciones o Anónima Cerrada:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni a personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- En el caso de ser el oferente Sociedad Anónima Abierta:

Que el oferente no tiene entre sus accionistas a funcionarios directivos del Consejo para la Transparencia, ni ha personas unidos a ellos en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en los párrafos anteriores

Firma

Representante Legal

Santiago, de de 2014

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA NATURAL**

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no encontrarme afecto a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las cuales consisten en lo siguiente:

- Artículo 4º, inciso primero, de la Ley N° 19.886.

Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Que no revisto la calidad de funcionario directivo del Consejo para la Transparencia, ni me encuentro unido a algún de ellos en calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Firma del Oferente

Santiago,        de    de 2014

**ANEXO Nº 4**  
**OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**

Nombre o razón social del  
oferente:.....

RUT:.....

<b>Servicios de certificación en materia de gestión de la calidad basado en la Norma ISO 90001:2008</b>	<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Sub total</b>
Auditoria documental				
Auditoria de pre-certificación				
Auditoria de certificación				
1° Auditoria de mantención				
2° Auditoria de mantención				
Costo del o los certificados a entregar al CPLT				
Otro servicio incluido como parte de la oferta				
<i>Valor neto (valor a publicar en el formulario electrónico del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como oferta económica)</i>				
Impuestos				
<b>Valor total impuestos incluidos</b>				

**ANEXO N° 5  
OFERTA TÉCNICA  
PROGRAMA DE TRABAJO**

Nombre o razón social del  
oferente:.....

RUT:.....

....

<b>Servicio requerido</b>	<b>horas de auditorías</b>	<b>Periodo</b>	<b>Equipo y funciones</b>
Auditoria documental			<i>Auditor Líder:</i>
			<i>Equipo Auditor:</i>
Auditoria de pre-certificación			<i>Auditor Líder:</i>
			<i>Equipo Auditor:</i>
Auditoria de certificación			<i>Auditor Líder:</i>
			<i>Equipo Auditor:</i>
1° Auditoria de mantención			<i>Auditor Líder:</i>
			<i>Equipo Auditor:</i>
2° Auditoria de mantención			<i>Auditor Líder:</i>
			<i>Equipo Auditor:</i>

**ANEXO N° 6  
OFERTA TÉCNICA  
EXPERIENCIA DETALLADA**

Nombre o razón social del  
oferente:.....

RUT:.....

### 1. Experiencia del oferente

N°	EXPERIENCIA EMPRESA CERTIFICADORA			REFERENCIAS	
	Organización certificada	Alcance	Periodo	Nombre y Cargo	Teléfono

1.1 La empresa certificadora deberá adjuntar su currículum vitae con el detalle de los proyectos en el listado precedente, separando según ámbito (público y privado).

### 2. Calidad del equipo de trabajo (Debe entregar la información solicitada por cada integrante del equipo auditor declarado)

N°	NOMBRE AUDITOR:			REFERENCIAS	
	Organización certificada	Alcance	Periodo	Nombre y Cargo	Teléfono




2.1 El proponente deberá anexar currículum vitae de cada profesional declarado como integrante del equipo de trabajo.

**ANEXO N° 7  
OFERTA TÉCNICA  
CURRICULUM VITAE AUDITORES**

*Fecha de última actualización:* \_\_\_\_\_

**I. DATOS PERSONALES**

*Nombre completo:*

*Fecha de nacimiento:*

*Nacionalidad:*

**II. EXPERIENCIA EN EMPRESA CERTIFICADORA**

*Fecha de ingreso a empresa certificadora actual:*

*Categoría de auditor:*

*Auditor Líder*

*Auditor junior (en entrenamiento)*

*Otro*

**Principales funciones realizadas**

Periodo (fecha)

Descripción

Periodo (fecha)	Descripción

**III. FORMACIÓN**

Formación  
Profesional

Periodo (Fecha):

Título:

--	--

Formación Complementaria  (últimas 5 relevantes)	Periodo (Fecha):
	Descripción:
	Periodo (Fecha):
	Descripción:
	Periodo (Fecha):
	Descripción:
	Periodo (Fecha):
Descripción:	

<b>IV. EXPERIENCIA LABORAL PREVIA ( últimas 3 experiencias previo al trabajo actual)</b>
Periodo (Fecha):
Descripción:
Periodo (Fecha):
Descripción:
Periodo (Fecha):
Descripción:

<b>V. EXPERIENCIA EN AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN EN ISO 9001 PARA SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<i>(últimos 5 años, máximo de 30 experiencias)</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

*Nombre Organismo:*

*Periodo:*

<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>
<i>Nombre Organismo:</i>
<i>Periodo:</i>

---

Firma Auditor  
*Nombre completo:*

---

*Lugar y Fecha:*

---

---

Firma Empresa Certificadora

*Nombre y cargo del signatario:*

---

*Nombre de la empresa:*

---

*Lugar y Fecha:*

---

2° Publíquese en el Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- el presente llamado a Licitación Pública y sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los Proveedores del rubro respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Portal**  
**[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
**Director General**  
**Consejo para la Transparencia**

MDS/CCA/CAR/eme

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Planificación y Calidad
- Unidad de Gestión de Compras y Logística
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo



598896017502

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la  
ley  
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio  
[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)  
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.